

# PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DE LA OBRA "PROYECTO DE ADECUACIÓN AL REAL DECRETO 635/2006, DE 26 DE MAYO, SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LOMA DE BAS Y SIERRA DEL AGUILÓN EN AUTOPISTA AP-7 CARTAGENA-VERA".

# EXPEDIENTE: 20211074-C

## **INTRODUCCIÓN**

Se realiza el presente informe como síntesis de las propuestas recibidas en SEITT para tomar parte en el concurso para la adjudicación del "PROYECTO DE ADECUACIÓN AL REAL DECRETO 635/2006, DE 26 DE MAYO, SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE LOMA DE BAS Y SIERRA DEL AGUILÓN EN AUTOPISTA AP-7 CARTAGENA-VERA".

El anuncio de licitación fue publicado en Plataforma de Contratación con fecha 02/10/2021. El importe de licitación asciende a 6.527.206,75 € (IVA excluido), la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el pasado 10/11/2021 y la apertura económica fue el 15/12//2021

Los datos de partida para el informe son las ofertas económicas de los licitadores cuyas proposiciones no fueron excluidas durante el examen de la documentación administrativa, cuya puntuación de los criterios cualitativos que dependen de juicio de valor superaron el umbral establecido en el punto 11.2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Particulares y cuya valoración económica concluyó que dichas ofertas no resultaban incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe.

### CALCULO PUNTUACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Según establece la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Particulares; los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán con un máximo de 70 puntos siendo la valoración final de los mismos (PF) el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios redondeada al segundo decimal.

# 1. Puntuación de la proposición económica (PE)

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE<sub>i</sub>) se procederá del siguiente modo.

Se considerarán los importes de todas ofertas económicas admitidas, donde la oferta económica (OE<sub>i</sub>) será el presupuesto de ejecución ofertado, IVA excluido, (PEO<sub>i</sub>) e incluido en el archivo electrónico o sobre nº 2.



Se considerará como referencia el presupuesto base de licitación, si bien, a los efectos de puntuar la proposición económica, se le descontará IVA (PBL<sub>sin IVA</sub>); y se denominará también oferta tipo de la Administración (OE<sub>PBL</sub>).

Se ordenarán todas las ofertas económicas admitidas (incluida la oferta tipo de la Administración), de mayor a menor, y se excluirán todas aquellas ofertas económicas propuestas por los licitadores que superen la oferta tipo de la Administración.

Se calculará la baja de cada oferta económica (BO<sub>i</sub>) de la siguiente manera:

$$BO_j = 100 \cdot \left(1 - \frac{OE_j}{OE_{PBI}}\right)$$

Donde:

BO<sub>i</sub> = Baja de la oferta económica del licitador

OE<sub>j</sub> = Oferta económica del licitador o presupuesto de ejecución ofertado, IVA excluido (PEO<sub>j</sub>).

OE<sub>PBL</sub> = Oferta tipo de la Administración

Se determinarán las ofertas con valores anormales de acuerdo con el criterio establecido en el apartado 12 del cuadro de características, a las cuales será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 149.3 de la LCSP. Aquellas que, habiendo incurrido en presunción de anormalidad, el órgano de contratación no haya considerado suficientemente justificadas, quedarán excluidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.

Se calculará la puntuación económica de las ofertas (PE<sub>i</sub>), de la siguiente forma:

- Se asignarán la puntuación máxima establecida en el apartado 11.3 del cuadro de características (PEmax) a la oferta económica mínima (OE<sub>mín</sub>) que no haya sido rechazada.
- Se asignarán 0 puntos a la oferta tipo de la Administración (OE<sub>PBL</sub>).
- Se calculará la puntuación económica de cada oferta (PE<sub>j</sub>) por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual a la oferta tipo (OE<sub>PBL</sub>) y PEmax para la oferta más económica (OE<sub>mín</sub>), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_{j} = \frac{BO_{j}}{B_{max}} \cdot PE_{max}$$

Donde:

PE<sub>i</sub> = Puntuación económica de la oferta, que será redondeada al segundo decimal.

BO<sub>i</sub> = Baja de la oferta.

 $B_{máx}$  = Baja de la oferta más económica.

PE<sub>max</sub> = Puntuación máxima de la proposición económica establecida en el apartado 11.3 del cuadro de características.



# 2. Puntuación del compromiso de incremento de gastos de ensayos (PMC)

Se asignará la máxima puntuación establecida en el apartado 11 del cuadro de características (PMCmax) al licitador que se comprometa a realizar, a su costa, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, conforme a la cláusula 38 de PCAG, por el 2 % o más del precio de la obra (presupuesto de ejecución material aplicando el coeficiente de adjudicación).

Se asignarán 0 puntos al licitador cuya oferta que no se comprometa por encima del 1 %.

Para el resto de los licitadores, se asignará la puntuación por interpolación lineal entre cero (0) puntos para una oferta que no se comprometa por encima del 1 % y la PMCmax para una oferta que se comprometa con el 2 %.

# PUNTUACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Co resultado de aplicar las fórmulas del pliego a cada propuesta, resultan las siguientes puntuaciones:

LICITADORES		P. ECÓNOMICA/MEJORAS		Puntuación Criterios
		PE	PM	Fórmulas (Sobre 70)
1 . FCC INDUSTRIAL – MA	TINSA	60,00	10,00	70,00
2 . COBRA INSTALACIONE	S Y SERVICIOS S.A.	58,90	10,00	68,90
3 . UTE REGENERA – TEVA	1	56,99	10,00	66,99
	S INFRAESTRUCTURAS S.L. – OBRAS S.A. – SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL S.L.	54,43	10,00	64,43
5 . UTE EXTRACO, S.A SIS	STEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES,	52,33	10,00	62,33
6 . UTE CONACON – REVE	NGA	49,74	10,00	59,74
7 . FERROVIAL CONSTRUC	CIÓN, S.A.	49,55	10,00	59,55
8 . ACCIONA CONSTRUCC	ÓN, S.A.	48,09	10,00	58,09
9 . AVINTIA PROYECTOS Y	CONSTRUCCIONES SL	48,02	10,00	58,02
10 . FERROVIAL SERVICIOS, CONSTRUCCIONES NIL	S.A.U. – ALUMBRADOS VIARIOS S.A. – A S.A.	47,33	10,00	57,33
11 . ACEINSA MOVILIDAD, S.L. EN UTE	S.A INSTALACIONES ELECTRONOVA	46,06	10,00	56,06



12 .	UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. – SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	45,60	10,00	55,60
13 .	CHM, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.ADSV EMPRESA CONSTRUCTORA Y FERROVIARIA S.L. Y MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	44,66	10,00	54,66
14 .	LEVANTINA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	41,67	10,00	51,67
15 .	UTE AUDECA, S.L.U. – ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U- ACINSER INTEGRAL, S.L.	31,40	10,00	41,40
16 .	AZVI S.A.U.	28,96	10,00	38,96
17 .	SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	13,62	10,00	23,62
18 .	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	Т	10,00	Т
19 .	UTE ALVAC – COMSA	Т	10,00	т
20 .	UTE LANTANIA, S.A.U. Y CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.	Т	10,00	т

T: Oferta incursa en temeridad por su bajo importe.

Madrid, a 27 de diciembre de 2021

Marta García del Villar Morán Ingeniero de Caminos, C. y P. Fernando Peñalba Martínez Responsable Área Técnica